

## HONORABLE LEGISLATURA

# LEGISLADORES

<b>N</b> ô	267	PERIO	DDO LEGISLATIVO 19 21
EXTI	RACTO: Dieta	men de Comisión N	°Z = EN MAYORÍA -
Pro	7 E C TO - DE	LEY OTORGANDO	PEHSION GRACIA -
		ÎDA A JOSE ALFR	
60/	77 <i>A LEZ</i>	(ASUNTO H° 222/	91) AlonsEjando
_ <u>\$</u> \;	h ou as onga		
		$a_{ij}$	
Entró	en la sesión de:	<u> </u>	
COM	ISION Nº 🕮	<del>- 246</del>	
- 1 (m)			
Orden	del Día Nº		BODUGIOUZE
200		and the same of th	



## Ouxitorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ——

LEGISLATURA



S/Asunto Nº 222/91

### DICTAMEN DE COMISION

#### HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de LEY OTORGANDO PENSION GRACIABLE DE POR VIDA A JOSE ALFREDO CANOBRAS GONZALEZ y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 17 de Septiembre de 1991 .-

onla

Madra .



## Tentitorio Maelonal de la Thera del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sut

LEGISLATURA

## FUNDAMENTOS

## HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión hace suyos los fundamentos vertidos por el autor del proyecto, como asi mismo solicitan la aprobación del mismo por acuerdo de la Co-/ misión.-

SALA DE COMISION 17 septiembre de 1991

Oldala

Man .



## Territorio Nacional de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur

LEGISLATURA

## LAHONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

#### SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°.- Otórgase una pensión graciable de por vida al Señor José Alfredo Canobras GONZALEZ, C.I. del Territorio Nº 18.948.

ARTICULO 2°.- El importe de la pensión a otorgar según el Art. l° será equivalente al monto total que percibe una categoria 10 de la Administración Pública Fueguina.-

ARTICULO 3°.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y estará encuadrado en los mismos beneficios que se brinden a los agentes de la Administración Pública Fueguina, en la categ. enunciada en el 
Art. anterior.-

ARTICULO 4°.- La pensión otorgada en el Art. 1° regirá a partir de la promulga ción de la presente Ley.-

ARTICULO 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 60 .- De Forma .-

ON LO WARREN



S/ Asunto Nº 222/90



Cercitorio Macional de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Ailántico Sur

LEGISLATURA

## LAHONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA CON FUERZA DE

LEY,

ARTICULO 1°.- Otórgase una pensión graciable de por vida al Señor José Alfredo Canobras CONZALEZ, C.I. del Territorio Nº 18.948.

ARTICULO 2°.- El importe de la pensión a otorgar según el Art. 1° será equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la Administración Pública Fueguina.-

ARTICULO 3°.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y estará encuadrado en los mismos beneficios que se brinden a los agentes de la Administración Pública Fueguina, en la catego enunciada en el #

ARTICULO 4°.- La pensión otorgada en el Art. 1° regirá a partir de la promulga ción de la presente Ley.-

ARTICULO 5°.- Los gastos que demandem el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 60. - De Forma. - Communiques al Pode Ejecutions

Villa Omeo Williams

## REPUBLICA ARCENTINA

, Λίειτα del Fuego: Antántida le Islas: del Atlántico Sur



## ARUTAJSIDAJ AJBARONOH

## **LEGISLADORES**

	77 42405
SHABONA, OCTATIA BOOKAS	
378470000 KOISHIE QQ WH9 YOLO	
BLOGUE TRE J'IL PO PROJE	
FEBIODO PECISEVALAO 19 20	ess. »N

Since .

Orden del Día Nº ....

COMISION No. 2 -

19-8-2 : sh ndisəs sl nə difin.



Turitodo Macional de la Vieua del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA

DE UNIDAD POPULAR

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
04-09-91.
SEC. N. 222HORA /4 52

## FUNDAMENTOS

Seños Presidente:

El presente Proyecto, acude en auxilio de un ciudadano que en virtud de su incapacidad física, no logra proveerse los bienes
mínimos que necesita para su subsistencia, dependiendo en la actualidad
de la buena predisposición y ayuda humanitaria de sus vecinos.-

Esta situación Sr. Presidente, se encuentra agravada por carecer el Sr. Canobras José Alfredo C.I.T N°18.948, de familiares que puedan paliar en parte sus carencias.-

Adjuntamos para vuestro conocimiento y el de los demás integrantes de esta Honorable Cámara, informes de la Subsecretaría
de Acción Social - Departamento del Menor y la Familia Tercera Edad y
Discapacitados - para ilustrarlos sobre el caso que presentamos debida
mente.--

. Creemos que es una obligación de nuestra sociedad / concurrir en ayuda de quien lo necesita, es por lo expuesto Sr.Presidente, que solicitamos la aprobación del presente Proyecto.-

NUEMI ANDRADE AGUILAR

Logisiadore



## Duvitorio Nacional de la Vieva del Fuego, Antáviida e Islas del Atlántico Eur

## LEGISLATURA

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA

DE UNIDAD POPULAR

# LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

## SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- Artículo 1°.- Otórgase una pensión graciable de por vida al Sr. José
  Alfredo Canobras Gonzalez, C.I.del Territorio N°18.948
- Artículo 2°.- El importe de la pensión a otorgar según el Art. 1°, / será equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la Administración Publica Fuegüina.-
- Artículo 3°.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las mis-/
  mas coberturas sociales y estará encuadrado en los mis
  mos beneficios que se brinden a los agentes de la Admi
  nistración Pública Fuegüina, en la categ. enunciada en
  el Art. anterior.-
- Artículo 4°.- La pensión otorgada en el Art. l° regirá a partir de / la promulgación de la presente Ley.-
- Artículo 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°.- De Forma.-

Logisledore

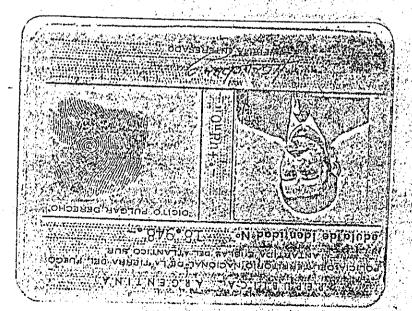
## ACTA DE JUNTA MEDICA

"我就是我们就是这一个事情,我们就是这样的事情,我们就是这一个人,我们就是这个人,我们就是这个人,我们就是这个人,我们就是这个人,我们就是这个人,我们就是这个人
En la ciudad de Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.
Antartida e Islas del Atlantico Sur, a los treintalun días del mes de mayo hs., se reunen en el
Antartida e Islas del Atlantico Sur, a los treinvaran  del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs., se reunen en el del año mil novecientos collegada y noventasiendo las 11.00 hs. o collegada y noventasiendo la collegada y noventasien
del año mil novecientos della del contra de los doctores: <u>illiana</u> bel nguila.  Hospital Regional Río Grande los doctores: <u>illiana</u> , con el fin de
Hospital Regional Río Grande los doctores. Promota, con el fin de
Hospital Regional Río Grande los doctores:, con el fin de, con el fin de
diagnosticar el estado actual de salud do constante de salud de salud do constante de salud de salud do constante de salud de sal
correspondiente, controntados los correspondiente, controntados los correspondiente,
realizados, los profesionales determinan DIAGIOSTICO: PACTEUTE DE 48 AGOS CUE
THE PARTY OF THE P
REQUIERE CERTIFICADO PARA EVALUAR INVALIDADA.  SECUELAS DE 10L1051ELITIS DE 1 MIEMBRO 30% . TRAUMATISMO DE RODILLA CON SECUELA
SECUELAS DE TOLIONIENTES DE 1 MIL
DE IMPOSIBILIDAD DE FLEXIA 50%.
TODOS FORCENTAJE DE ACUERDO A TABLA DE INCAPACIDAD.
FORCINTAJE TOTAL 80%
No habiendo para más y siendo las 11.30 ha. se da por finalizada esta
No habiendo para mas y sicilas
Junta Módica con la firma de sus compenentes.
LILIAII III ARAI IIII ARAI IIII Givino
CHUNKA DIANKA FOIO
SAMORA A. DISAMI  Di. CARIOS A. BASANI  M.N. 42.067
Constitution
Thorne 1194 of fondo.
horario-

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur . POLICIA TERRITORIAL

La Comisaria de RIC	O GRANDE		cer	lifica que	D
Jose Alfredo CANOBRA GONZA	ALEZ		_x42453.	DNI.NQ]	8,948 P.T.
se domicilia en Thorne No. 119	24.esta…∫	liudad.		** * : * : * : * : * : * : * : * : * : *	
y se le expide la presente constar	ncia para :	: ser preser	nlada <u>e</u> n	te el C	ONSEJO
DEBIRERANTE RIO GRANDE			Λ	-	
		/	1		
COMISARIA PRINCIPARIO DI COMISARIA PRINCIPARIO DE COMISARIA PRINCIPARIO DE COMISARIA POR COMISARIA P	i.i.sde_	JULIO		de	19_90
A STATE OF THE STA		1			
			A KARCK M		
Company of the second s			The state of the s	_	
	in the second	•		•	•

TOSE ATEREDO CANOBRA CONZALENCA A LENGUA DE LA CONZALENCA DE LA CONZALENCA DE LA CONTRACTA DEL CONTRACTA DEL CONTRACTA DEL CONTRACTA DEL CONTR





## REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO.
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

POLICIA TERRITORIAL DIRECCION DE INVESTIGACIONES CRIMINALES Certificado de Buena Conducta Nº 2223.-... Conste que Dn. José Ales GOS CANOPEA GONZAL cuya firma va al pie guich-debera-justificar-ser-litular de este Certificado con la Cédula de Identidad expedida por esta Policia Terriforial o con el Documento Nacional de Identidad otorgado por el Registro Nacional de las Personas, se halla en condictones de posear el presente testimonio que se extende para: tiende para: sor prachtada anto Cansajo Doliberanto de Rio Grando:-Observaciones: No registic Selegato de 19890 Prontuctio Nº,20,281 Bilicomisurly Lina Ralasi TEVEZ Ind. Dact. V. 3.433 . V. 3022. A/C. Unided Regional Nortes-C. 1. D. N.Troi. Pulgar Derecho THERE , CANOBRA

firma del Interesado

#### IMPORTE SOCTAL

Motivo: SOLICITUD DE INFORME PARA PERSION DE LECISIATURA TERRITORIAL

Logisledora: NOEMI AMDRADE

Fecha: 15/08/1991

Nombre y apellide: JOSE ALFREDO CANORIA CUNZALEZ

Lugar de nacimiento: PUNTA ARENAS

Fecha de nacimiento: 24/07/1942

Nacionalidad: CHTLENO

Edad: CUARENTA Y DUEVE ALCO

Documento: CEDUTA DE IDENTIDAD Nº: 18.948

Domicilio: THURNE 1194- al fordo

Rogidencia en el Territorio: deede el año 1952.

Estudios cursados: SEGUNDO GRADO (Escuela primaria)

#### Recoña dol caso:

. El Señor Cambra Conzalez haco cuaronta y nueve aben, que recide en el territorio; Encificata que llega junto a cua padres reción medido.

El mencionedo esta desecurado actualmente.

Anteriormento trobajo en en maian como poén, de los e ester enjo tirno algunos aportas, comprobados, expresa que en algunos de los lugures (estuarios) le pagaism en negro.

ta de un solo ambiento de reducidos discosiones 5 per 3.

parte delantera lei mitio, de la Clia. Varino.

que siempre ha vivido en el estajo y jennicates.

En la nelembidad vive on al guello per probleman eccion de ected.

Cale destance on al entresistate or une persona intercentité, delimcultanto esto la comunicación, por le cast no no pueton upertor a per estat e.

## <u>Crinión:</u>

Do acuerdo a lo descripto anteriormento; la imagacidad del Or. Omodra Consalez / José Alfredo (20%) la felta de contención femiliar per falta do ellos, la carencia total de ingreson que le jermitan cumbiatir, cato agente interviniente considera espectuno y necesario acordar un Subsidio por Invalidez.

Marie Marie Contra Cont